



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología


Daniel Eduardo Fripp
Presidente de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 AGO 2017,

VISTO:

El Expte. C/12535/2017, por el que el Instituto Superior San Pío X, solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado "La educación en Catamarca desde una mirada antropológica cultural"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevó cabo los días 19 y 20 de mayo corriente año, con formato de curso-taller, modalidad presencial y una carga horaria de dieciocho (18) horas cátedra. Está destinado a docentes de los colegios confesionales y a los colaboradores en la pastoral educativa – nivel inicial, primario, secundario y superior.

Que tiene como objetivo general: evaluar, articular, analizar y motivar los procesos educativos en la diócesis tomando como punto de partida las instituciones educativas.

Que a fs. 19, obra Informe Técnico de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el evento de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento, aclarando en las observaciones que la certificación con puntaje sólo es válida para los docentes recibidos.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto denominado "La educación en Catamarca desde una mirada antropológica cultural", que organizado por el Instituto Superior San Pío X, se llevó cabo los días 19 y 20 de mayo corriente año, con formato de curso-taller, modalidad presencial y una carga horaria de dieciocho (18) horas cátedra.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento del Instituto Superior San Pío X.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Daniel Eduardo Friop
Director de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 496

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.F.



[Signature]
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA